



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA
DECRETO Nº 094/2024

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro-

VISTO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal para designar personal en Planta Permanente.-

Y CONSIDERANDO:

Que existen fundamentos suficientes de hecho y derecho para efectuar la designación en planta permanente de la Sra. CLARA ROSA ZARATE, DNI. Nº 18.380.538;

Que su designación ha sido objeto de acuerdo entre esta Administración y miembros de SUOEM (Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales) del Este de la Provincia de Córdoba, tal como fuera plasmado en el Acta de fecha 18/10/2024;

Que en el Presupuesto de Cálculo de Recursos y Gastos vigente para el año 2024 se ha tenido en cuenta esta situación, contando con la partida presupuestaria respectiva al efecto,

Que por las razones antes expuestas, y en pleno ejercicio de las facultades que por derecho asisten;

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA

DECRETA:

ARTICULO 1°) DESIGNAR en Planta Permanente al siguiente personal, a partir del 1° de NOVIEMBRE de 2024:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

AREA III- HOSPITAL

DESIGNACION EN PLANTA PERMANENTE

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CARGO
ZARATE, CLARA ROSA	18.380.538	MAESTRANZA -Categoría 1

ARTICULO 2º): REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. N° 25.520.986.-----

ARTICULO 3º): ELÉVESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y Refrendo, conforme a derecho.-----

ARTICULO 4º): ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102 .-----

ARTICULO 5º): NOTIFÍQUESE al Sector encargado de la liquidación de sueldos y/o haberes a los fines de que efectúe las modificaciones necesarias con motivo de la liquidación de haberes.-----

ARTICULO 6º): COMUNÍQUESE, Publíquese, Pásese al Honorable Concejo Deliberante para su Refrendo, Dése al Registro Municipal y Archívese.